



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC: 33191/2018

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con la RR-2018-1408-E-UNC-REC, por la que se dispuso la aplicación de una multa a la firma AIMONETTI S.A., en virtud de sus incumplimientos contractuales, resolviéndose además la rescisión contractual por culpa del contratista con pérdida de la respectiva garantía y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control de Obras informa a fs. 117, que dicha garantía fue constituida mediante Póliza de Caución N° 788369/5;

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 104 del Decreto 1030/16, la Subsecretaría de Planeamiento Físico informa a fs. 121 que no existen facturas al cobro por parte de la empresa en el ámbito de la UNC.

Por ello, y teniendo en cuenta lo dictaminado por al Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° DDAJ-2018-64218- E-UNC-DGAJ#SG,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Instruir al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos, a fin de que realice las acciones judiciales y/o extrajudiciales a los fines de la ejecución parcial de garantía de cumplimiento de contrato.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos.

ae

